



Resolución Administrativa

Lima, 30 de Septiembre del 2021

Visto el Informe Nº 723-2021-APOB-UP-HNHU del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa Nº 256-2021-HNHU-APOB-UP de fecha 23 de marzo de 2021 se aceptó la renuncia a don Julio Cesar VILLACORTA SEGURA, en el cargo de Auxiliar de Enfermería I Nivel SAB a partir del 01 de marzo de 2021;

Que, según constancias de pagos de haberes la servidora laboró en el Hospital Nacional Hipólito Unanue a partir del 22 de diciembre de 1984 hasta el 28 de febrero de 2021;

Que, la Ley Nº 25224 modifica el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se establece que La Compensación por Tiempo de Servicio se otorga por el importe del 50% de la Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o una Remuneración Principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por 30 años de servicios;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, establece que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la antigüedad de servicios efectivamente prestados sea menor a treinta y seis meses (36), se hace el cálculo de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente a dichos periodos. El pago del CTS se efectúa al momento del cese del personal de la salud;

Que, mediante Informe Nº 723-2021-APOB-UP-HNHU de fecha 24 de setiembre de 2021, el Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal realiza el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio de don Julio Cesar VILLACORTA SEGURA, Auxiliar de Enfermería I Nivel SAB; considerando en primer lugar: veintiocho (28) años, once (11) meses y nueve (09) días según el Decreto Legislativo 276 equivalente a S/. 2 125.70, y en segundo lugar: siete (7) años, 00 (00) meses y cero (00) días según el Decreto Legislativo 1153 equivalente a S/. 13 760.39;

De conformidad con el Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 1153, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, el Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021 y la Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA;
Y,



SE RESUELVE:

Artículo 1º.-Reconocer a don **Julio Cesar VILLACORTA SEGURA**, Auxiliar de Enfermería I Nivel SAB, **Treinta y cinco (35) años**, once (11) meses y nueve (09) días de servicios prestados al Estado hasta el 28 de febrero de 2021.

Artículo 2º.-Reconocer a favor de don **Julio Cesar VILLACORTA SEGURA**, en el cargo de Auxiliar de Enfermería I Nivel SAB, la suma de **S/.15 886.09 (Quince mil ochocientos ochenta y seis y 09/100 soles)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y como se detalla a continuación.

DECRETO LEGISLATIVO-CTS-	MONTO
Cálculo DL 1153 (07 años)	S/ 13 760.39
Cálculo DL 276 (17 años 50%)	S/. 2 125.70
TOTAL A PAGAR	S/. 15 886.09

Artículo 3º .-El pago de la compensación por tiempo de servicio se otorga con la Asignación específica 2.1.19.21 de la Unidad Ejecutora 032 del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 4º.- El Área de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal es la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Artículo 5º.- Notificar la presente resolución al interesado para conocimiento.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPOLITO UNANUE"


ABOG. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

LMGD/JP
ZLL/Pensiones
DISTRIBUCION
Unidad Contabilidad
Unidad de Personal
Remuneraciones
Presupuesto
Área de Pensiones
Archivo
Interesado